



EXENTA

AUTORIZA RENOVACIÓN Y
TRASPASO DE TITULAR DE
PLAGUICIDA MOCAP 6 EC

08 MAR 2012

SANTIAGO,

1259

Nº _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MOCAP® 6 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.164 de fecha 07 de Agosto de 2000 y renovado por Resolución Nº 5.445, de fecha 10 de Noviembre de 2006.
2. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.445, de fecha 10 de Noviembre de 2006 autoriza la renovación y ampliación de uso del plaguicida **MOCAP® 6 EC**.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.385, de fecha 27 de marzo de 2007, autoriza la modificación de uso del plaguicida **MOCAP® 6 EC**.
4. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT Nº 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260 piso 3, San Joaquín, representada por la Sra. María Fernanda Díaz Cuellar, RUT Nº _____ ha solicitado con fecha 06 de agosto de 2010, renovación de la autorización del servicio del plaguicida indicado en el punto Nº 1 *supra*, de acuerdo con los artículos Nº 10 y Nº 22 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **BAYER S.A.**, ha solicitado con fecha 08 de abril de 2011, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **ACRES S.A.**, de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **ACRES S.A.**, RUT. Nº 99.554.730-9, domiciliada en Gral. Bustamante Nº 30, Of. 72, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Raúl Alejandro Luna Catalán, RUT Nº 6.376.796-4, ha informado a este Servicio con fecha 14 de abril de 2011, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

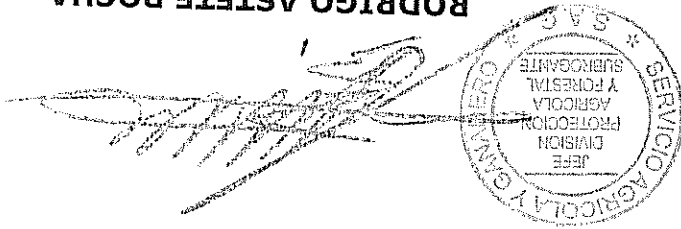
RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MOCAP® 6 EC**, Autorización del SAG N° 1.164, aptitud Nematocida / Insecticida, formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Etoprofos, contenido 72% p/v (720 g/l); fabricado por **BAYER CROPSCIENCE USA LP**, dirección 2 TW Alexander Drive P.O. Box 12014, Research Triangle Park, North Carolina 27709, Estados Unidos, **BAYER CROPSCIENCE FRANCIA**, dirección Rue Jean-Marie Leclair, CP 106, 69266, Lyon Cedex 09, Francia y por **BAYER CROPSCIENCE A.G.**, dirección Alfred Nobel Strasse 50, Monheim, Alemania; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **07 de agosto de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Transcribase a:

BAYER S.A.
ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central

Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana

Oficina de Partes

N° 0372

JFC/PBC

[Handwritten signature]

FOLIOSCAN
N° 63506